

Río Gallegos, 3 de septiembre del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 61.626-UNPA-2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el otorgamiento de duplicado de Diploma de Enfermera a la Sra. Estela Viviana ALVAREZ;

Que las presentes actuaciones se originan con la solicitud obrante a fs. 2;

Que de fs. 4 a 7 la peticionante acompaña la documentación respectiva;

Que a fs. 3 obra fotocopia del Diploma expedido con fecha 17 de octubre del 2001;

Que a fs. 8 el Secretario Académico de la Unidad Académica Río Gallegos informa que el diploma otorgado a la Sra. Estela Viviana Álvarez lleva el registro N° 445, Folio 23 del libro II de esta Universidad;

Que a fs. 16 la Sra. Álvarez agrega fotocopia certificada de la cédula de identidad de la Policía Federal Argentina, mediante la cual acredita su identidad;

Que ha cumplido con todos los requisitos previstos que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 070/CS/UNPA que aprueba el reglamento para el otorgamiento de duplicado de Diploma a la señora Estela Viviana ALVAREZ;

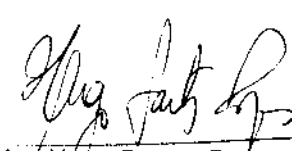
Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

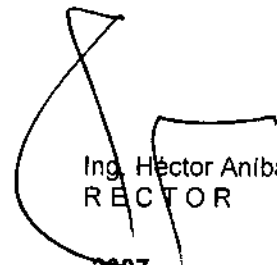
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- OTORGAR el duplicado de Diploma de Enfermera de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral a la Sra. Estela Viviana ALVAREZ (DNI N° 20.921.331), por los considerados expuestos en la presente.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese -


Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario general Académico


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° **0880**

-2007-

n.t.